

3662

879508

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.GW.CGV.55

3141

101921

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 05 MAR 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

13 MAR. 2018



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. Lera. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 2.560 de fecha 06.02.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha febrero de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 13968
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	[REDACTED]	CHRISTIE KROLL CLAUDIA PAMELA	[REDACTED]	76.050
2	[REDACTED]	CHOPPELO VALDERRAMA PEDRO JOSE	[REDACTED]	6.060
3	[REDACTED]	ROSALES BARRA MILICEN JENNY	[REDACTED]	106.636
4	[REDACTED]	SILVA ALMARZA JACINTA	[REDACTED]	107.390
5	[REDACTED]	PINOCHET WELLMANN MARIA JESUS	[REDACTED]	2.790
6	[REDACTED]	RIVERA RAMOS DAVID	[REDACTED]	9.480
7	[REDACTED]	SILVA MARTINEZ JOSEFA MARTINEZ	[REDACTED]	8.390
				Total 316.796

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

